

MAR DEL PLATA, 28 SEP 2017

VISTO la nota obrante a fojas 01 del expediente N° 7-4364/15, mediante la cual la Doctora María Luz González Mezquita, manifiesta su voluntad de opción por continuar en la actividad docente, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las referidas actuaciones, la mencionada docente manifiesta -por escrito- su voluntad de continuar en el ejercicio de la docencia activa y solicita se la autorice a continuar por el período correspondiente, en el marco de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04.

Que a fojas 02/03, se adjunta una copia de dicha normativa.

Que a solicitud del Departamento Docencia, fojas 05, la Dirección General de Asuntos Jurídicos determina que la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04, se encuentra vigente.

Que, a fojas 07 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 52, de fecha 23 de septiembre de 2015.

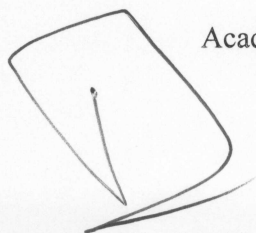
Que, a fojas 09 obra glosado el informe producido por el Departamento Docencia, del cual surge que corresponde el otorgamiento de una prórroga en el ejercicio de la docencia activa -hasta el 10 de agosto de 2017-, en virtud de lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 185/04.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3431/15, se autoriza la Doctora María Luz González Mezquita a continuar en el ejercicio de la docencia activa, durante el período comprendido entre el 11 de agosto de 2014 y el 10 de agosto de 2017.

Que, con posterioridad, a fojas 13, dicha docente manifiesta -nuevamente- su voluntad de continuar en el ejercicio de la docencia activa, en los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1731/15.

Que, en consecuencia, a fojas 14, el Departamento Docencia informa la situación de revista de la docente interesada, y el encuadre reglamentario vigente para la continuidad manifestada, que debe considerarse hasta el 10 de agosto de 2019.

Que, a fojas 15, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.





UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Lo resuelto en la Sesión N° 83, de fecha 13 de septiembre de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la docente del Departamento de Historia, **Doctora María Luz GONZÁLEZ MEZQUITA** (clase 1949 – DNI N° 12.906.537), manifiesta su voluntad de continuar en el ejercicio de la docencia activa en esta Unidad Académica, durante el período comprendido entre el **11 de agosto de 2017 y el 10 de agosto de 2019**, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1731/15.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 5281



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades